



CEICINA DE Hora Focha 25

DECRETO U. DE C. №

91 066

## VISTOS:

La necesidad de asignar un espacio físico para el desarrollo de las actividades de la Carrera de Periodismo, dependiente del Departamento de Comunicación Social, perteneciente a la Facultad de Educación, Humanidades y Arte; lo dispuesto en el Decreto U. de C. № 90-242 de 11.6.90; lo establecido en los Estatutos de la Corporación, en especial en su ART. 33º.

## DECRETO:

- 1) Asignar, para el funcionamiento de la Carrera de Periodismo, el inmueble de la Corporación, ubicado en calle Víctor Lamas № 1231, Concepción:
- 2) Las salas de clases que servían para las actividades docentes de dicha carrera, pasarán al régimen normal de administración del organismo universitario correspondiente, debiendo considerarse , preferentemente, para el uso académico de la carrera de Servicio Social.

Transcríbase a los Sres. Vicerrectores; a los Sres. Decanos de Facultades; a los Sres. Directores de: Docencia, Investigación, Graduados, Extensión, Asuntos Estudiantiles, Bibliotecas, Personal, Director Unidad Académica Los Angeles; a DARAE; al Sr. Contralor, al Sr. Jefe de Programación de Horarios; y al Jefe de Servicio Jurídico. Registrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 21 de marzo de 1991.

O PARRA MUÑOZ AUGUS1

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción.

CARLOS ALVAREZ NUÑEZ

SECRETARIO GENERAL